



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N°265.....-2022-MINEM/OGA

Lima, 19 JUL. 2022

VISTO:

El Informe N° 320-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Designación Temporal de funciones en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 0111-2018-MEM, suscrito el 03 de diciembre de 2018, se contrata los servicios del servidor Edgardo Javier León Cándela, como Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, en cuya clausula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 03 de diciembre de 2018, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 492-2018-MEM/DM, de fecha 10 de diciembre de 2018, se designó al servidor Edgardo Javier León Candela, como Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Memo-00359-2022/MINEM-OGA-OCC de fecha 18 de julio de 2022, el Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva solicita a la Oficina General de Administración, la emisión de la resolución de designación temporal de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva, por motivo enfermedad, del 18 al 24 de julio de 2022, en el Abogado Moisés Antonio Del Castillo Naters, Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 00128-2017-MEM, suscrito el 09 de noviembre de 2017, se contrata los servicios del servidor Moisés Antonio Del Castillo Naters, como Auxiliar Coactivo en la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, en cuya clausula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 13 de noviembre de 2017, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, teniendo en cuenta que, el servidor Moisés Antonio Del Castillo Naters, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato. Sobre este punto, es preciso señalar lo siguiente:

- ❖ Teniendo en cuenta que, los Informes Técnicos de los cuales SERVIR absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **son de observancia obligatoria para las oficinas de recursos humanos de las entidades** – o las que hagan sus veces



– al representar la posición técnico – legal del ente rector del Sistema que estas últimas integran (numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1067-2019-SERVIR/GPGSC). En el presente caso, se hace necesario tener en cuenta lo establecido en el **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021**, en el cual se establece lo siguiente: “...*En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisito del puesto CAS...*”.

❖ Por otro, la suscripción del Contrato CAS N° 00128-2017-MEM, con el servidor Moisés Antonio Del Castillo Naters, emerge de una Convocatoria CAS, en la cual se diseñó un perfil de puesto que, comprendió los requisitos para desempeñar las funciones del puesto de Auxiliar Coactivo en la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, abarcando la experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias, así como la formación académica requerida y los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio del puesto, lo cual ha sido cumplido por dicho servidor, por ello resultado ganador en dicha convocatoria.

❖ Asimismo, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 053-2022-PCM, es preciso señalar que, el órgano rector de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Portal Oficial (Preguntas frecuentes), ha señalado que no es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un encargo de funciones, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular, entre otros, por vacaciones, de manera temporal y excepcional; y, en el presente caso el titular del puesto de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, se le ha aprobado sus vacaciones, desde el 01 al 28 de agosto de 2022.

Que, en consideración, a que la designación temporal, entra en vigencia a partir del 18 de julio de 2022, el acto administrativo se dispone con eficacia anticipada, de conformidad al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General., aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual nos señala lo siguiente:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que, designe temporalmente, con eficacia anticipada, a dicho servidor, para que desempeñe las funciones del puesto de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones del puesto de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, en el servidor CAS Moisés Antonio Del Castillo Naters, Auxiliar Coactivo en la Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración, desde el 18 al 24 de julio de 2022, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto.

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Cobranza Coactiva, y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,

.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas



